



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 8 de Agosto del 2006.

P.O. N° 94

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO</b> por el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado <b>JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ</b> , titular de la Notaría Pública número 256, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.....	5
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Victor Garibay de Hoyos. (1ª. Publicación).....	6
<b>R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> en la que el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en Coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, convoca a los interesados en conocer EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO PROGRESO, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

Victoria, Tam., a 15 de mayo de 2006.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones XI y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 4, 5, 10, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10 fracción I, inciso C, 75 fracción III, 90 y 91 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el derecho a la protección de la salud es una garantía social contenida en el artículo 4º de la Constitución General de la República, teniendo como objetivos fundamentales el bienestar físico y mental del ser humano, la prolongación y mejoramiento de su calidad de vida, así como la prevención y el control de enfermedades no transmisibles, como el cáncer.

**Segundo.-** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la salud es una condición indispensable para consolidar una auténtica igualdad de oportunidades, por lo que plantea como uno de sus objetivos principales elevar el nivel de salud de toda la población. Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 establece la obligación de desarrollar programas universales para conservar y mejorar la salud de los tamaulipecos.

**Tercero.-** Que durante las dos décadas inmediatas pasadas, la mortalidad por cáncer en la población mexicana se ha incrementado considerablemente, resultando preocupante el aumento en la incidencia de casos de dicho padecimiento entre las personas menores de 18 años, situándose inclusive como la segunda causa de muerte entre la población en edad escolar, la quinta para la edad preescolar y la décima entre menores de un año. Este comportamiento se aprecia de manera similar en nuestro Estado.

**Cuarto.-** Que el Programa Nacional de Salud 2001-2006 considera, entre sus principales líneas de acción, la disminución y atención de las neoplasias malignas, al tiempo de establecer que para reducir la mortalidad por cáncer las intervenciones médicas dirigidas a combatirlo deben encaminarse, entre otros objetivos, a la prevención de riesgos específicos, a la detección oportuna de casos y a la atención temprana de los enfermos.

**Quinto.-** Que con la incorporación del Sistema de Protección Social en Salud a la Ley General de Salud se reconoce la gravedad del problema en mención y se propone que una de las primeras categorías que deberán ser consideradas en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos es el diagnóstico y tratamiento del cáncer. En tal sentido, Tamaulipas impulsa la mayor cobertura del Sistema de Protección Social en Salud, a fin de garantizar sus beneficios para la población infantil.

**Sexto.-** Que sin demérito de lo anterior, la gravedad del problema del cáncer en la infancia y en la adolescencia hace necesario enfrentarlo con el esfuerzo conjunto de gobierno y sociedad, a efecto de instrumentar las acciones preventivas necesarias, y de garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores que padecen la enfermedad, con el propósito de reducir sustancialmente el número de muertes por esa causa.

**Séptima.-** Que resulta necesario disponer de una instancia de coordinación y concertación de los esfuerzos público, social y privado, a efecto de que se propongan políticas y acciones integrales y se generen compromisos del más alto nivel, que permitan optimizar las acciones que llevan a cabo diferentes instancias en favor de la prevención del cáncer y la reducción de su letalidad entre la población infantil y adolescente.

En virtud de la fundamentación y motivación expuesta, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**

**ARTICULO 1.**

Se crea el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en el estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 2.**

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer la adopción y desarrollo de políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre las personas menores de dieciocho años, así como para mejorar su calidad de vida, a fin de que las adopten e impulsen las instancias de acción pública que integran el Consejo;

II. Fungir como órgano de consulta estatal;

III. Promover la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y entre éstas y los gobiernos federal y municipales, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado;

IV. Proponer las medidas que considere necesarias para garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones de salud en su materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación, buscándose homologar la atención a niños y adolescentes con cáncer en el estado.

V. Evaluar la instrumentación de las acciones acordadas en el Consejo;

VI. Impulsar la sistematización y difusión de la normatividad y de la información científica, técnica y de la salud;

VII. Proponer y promover la realización de actividades educativas y de investigación;

VIII. Promover y apoyar la gestión, ante las instancias públicas, sociales y privadas correspondientes, de los recursos necesarios para la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulse;

IX. Coadyuvar en la operación del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de los sistemas de información en salud, así como en la evaluación de las acciones instrumentadas en los ámbitos federal, estatal y municipal;

X. Recomendar la actualización permanente de las disposiciones jurídicas vinculadas a su propósito;

XII. Proponer al Ejecutivo del Estado el proyecto de su Reglamento Interno, en el cual se comprenderán las normas para su integración y funcionamiento; y

XIII. Las demás que le asigne el Gobernador del Estado o el Secretario de Salud, para el adecuado desempeño de sus funciones.

**ARTICULO 3.**

El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se integrará por:

I. El Secretario de Salud, quien lo presidirá;

II. El Director de Prevención y Protección de la Salud, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;

III. El Subsecretario de Calidad y Atención Hospitalaria, el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial, el Director General del Seguro Popular de Salud, el Director de Administración, y el Subdirector de Salud de la Infancia y la Adolescencia, todos ellos de la Secretaría de Salud;

IV. Los delegados estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y

V. Los directores del Hospital Infantil y del Centro Oncológico;

VI. Los titulares estatales de los servicios de sanidad militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina y de los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.

#### **ARTICULO 4.**

1. El Presidente del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia invitará a formar parte de éste con el carácter de vocales a:

I. El Secretario del Consejo General de Salud en el Estado;

II. Dos jefes de jurisdicción sanitaria que representen al mismo número de regiones del Estado;

III. Dos directores de la red estatal de hospitales del Estado;

IV. Instituciones u organizaciones estatales o nacionales, públicas o privadas, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo; y

V. Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones del Consejo y estén constituidas de conformidad con la normativa aplicable.

2. Con el propósito de favorecer la pluralidad de las expresiones en el Consejo, su Presidente formulará las invitaciones a que se refiere el párrafo anterior a aquellas instituciones u organizaciones que aun no estuvieran representadas en dicho órgano consultivo.

3. Los mecanismos para su selección, así como el número de éstos, se ajustarán a lo que se establezca en el Reglamento Interno del propio órgano colegiado. En todo caso, la integración del Consejo deberá contar con mayoría de los miembros integrantes de la administración pública estatal.

#### **ARTICULO 5.**

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente. Los demás integrantes titulares podrán designar un suplente, el cual deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros.

#### **ARTICULO 6.**

El Consejo contará con un Secretariado Técnico, quien será el titular de la Subdirección de Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud.

#### **ARTICULO 7.**

El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, para lo cual se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en el caso de empate.

#### **ARTICULO 8.**

1. El Presidente del Consejo podrá determinar la creación de los comités, que considere necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto. Los comités podrán tener carácter permanente o transitorio.

2. Al frente de cada Comité habrá un Coordinador, el cual será designado por el Presidente del Consejo, a propuesta del Vicepresidente.

3. El Coordinador de cada Comité podrá, a su vez, establecer al interior del mismo los grupos de trabajo que estime pertinentes para el desarrollo adecuado de las tareas que le han sido encomendadas.

4. La integración de los comités y grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que disponga el Reglamento Interno del Consejo y en ellos podrán participar, además de los miembros del órgano consultivo, otras organizaciones no representadas en el mismo, a invitación, según el caso, del Presidente del propio Consejo o del Coordinador del Comité que corresponda.

5. Las reglas de quórum y votación del Consejo se aplicarán a los comités y grupos de trabajo.

#### **ARTICULO 9.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el Consejo contará con un Comité Técnico, un Comité Financiero y un Comité Normativo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento.

**TERCERO.-** El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia expedirá su Reglamento Interno en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la fecha en que se celebre la sesión de instalación a que se refiere el artículo anterior.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, Notario Público número 256, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, Fíat de Notario Público número 256, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1049 (mil cuarenta y nueve), a fojas 74 (setenta y cuatro) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 1 de febrero de 2006, el Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, en su carácter de Notario Público número 256, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, titular de la Notaría Pública número 256, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NUM.- OCSA/224/2006.  
EXPEDIENTE.- DC-SA/006/2005.

**EDICTO**

**C. VICTOR GARIBAY DE HOYOS  
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito 16 Morelos e Hidalgo No. 114, Zona Centro Edificio "Vamos Tamaulipas" piso 1, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 12:00 horas del día Jueves 17 Agosto del presente año, a Audiencia que se celebrará con motivo del oficio DRSP/508/05, el cual es signado por el Lic. Tomás Reséndez González, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mismo que se anexa al presente, mediante el cual se hace del conocimiento a este Organismo de Control, que Omitió presentar su Declaración Patrimonial Final, correspondiente al ejercicio 2004, por lo cual no se apejó a lo contemplado por el artículo 47, fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**Artículo 47, fracción XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial, en los términos que señala la Ley.**

**Artículo 81.- La declaración inicial de situación patrimonial deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión y la declaración final dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del encargo; la declaración anual de situación patrimonial se presentará, a más tardar, en el mes de febrero de cada año.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- C. LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

**R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.****CONVOCATORIA**

EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS EN COORDINACION CON EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN CONOCER **EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE "NUEVO PROGRESO"**. PARA QUE SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTA, CONVOCATORIA EN DONDE SE LES DARA INFORMACION NECESARIA PARA EL ANALISIS DE ESTE PLAN, CONTANDO CON 30 DIAS HABILES PARA EMITIR SUS OBSERVACIONES, EN LA MISMA OFICINA, DEBIENDO PRESENTARLAS POR ESCRITO, EN EXTENSION MAXIMA DE UNA CUARTILLA DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS.-**  
Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BENITO ALANIS MARQUEZ.-** Rúbrica.-  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ING. B. HOMERO CANTU**  
**ALVARADO.-** Rúbrica.- **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.-**  
**LIC. HUMBERTO CAVAZOS GARCIA.-** Rúbrica.

---

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 8 de Agosto de 2006.

NÚMERO 94

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2853.-</b> Expediente Civil Número 055/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 2974.-</b> Expediente Número 256/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6
<b>EDICTO 2958.-</b> Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	2	<b>EDICTO 2975.-</b> Expediente Número 623/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6
<b>EDICTO 2959.-</b> Expediente Número 36/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento Parcial de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Pago de Daños y Perjuicios.	2	<b>EDICTO 2976.-</b> Expediente Número 00154/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	6
<b>EDICTO 2960.-</b> Expediente Número 1050/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 2977.-</b> Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
<b>EDICTO 2961.-</b> Expediente Número 999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 2978.-</b> Expediente Número 338/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
<b>EDICTO 2962.-</b> Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2979.-</b> Expediente Número 995/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2963.-</b> Expediente Número 01048/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 2980.-</b> Expediente Número 82/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2964.-</b> Expediente Número 00359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2981.-</b> Expediente Número 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2965.-</b> Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2982.-</b> Expediente Número 393/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 2966.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00643/2006.	4	<b>EDICTO 2983.-</b> Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 2967.-</b> Expediente Número 792/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 2984.-</b> DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD PERPETUAM. PROMOVENTE: LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, COMO APODERADO DEL LIC. PEDRO GONZÁLEZ PEÑA Y EMMA GONZÁLEZ PEÑA.	9
<b>EDICTO 2968.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00605/2006.	4	<b>AVISO DE FUSIÓN 2985.-</b> CORPORACION SAN TOMAS, S. A DE C.V.	11
<b>EDICTO 2969.-</b> Expediente Número 1030/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>AVISO DE FUSIÓN 2986.-</b> CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.	12
<b>EDICTO 2970.-</b> Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>AVISO 2987.-</b> AUTOBUSES AMIGOS, S.A. DE C.V., Estado de Posición Financiera de Liquidación al 30 de abril del 2006.	13
<b>EDICTO 2971.-</b> Expediente Número 00948/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 2972.-</b> Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5		
<b>EDICTO 2973.-</b> Expediente Número 908/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5		



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 055/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. CARLOS ESCOBEDO PEDRAZA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con el señor Margarito de Leija; AL SUR, en 15.00 metros lineales con el señor Leocadio Vázquez; AL ESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Leocadio Vázquez, y; AL OESTE, en 10.00 metros lineales con Calle Progreso.- Dando una superficie de 150.00 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2853.-Julio 25, Agosto 1 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS AUTOS, S. A DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ, sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, No. 106 (Km. 3.5) entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L. 2 M 9), Colonia Azteca (frente entrada Expofiesta), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE; en 100.46 Metros, con el señor Abdol Chávez Reyes; AL SUR, en 100.21 metros con el señor Rosalio Quezada, AL ORIENTE, en 24.93 metros con Avenida Cuahutémoc, AL PONIENTE; En 24.99 metros con carretera Matamoros-Ciudad Victoria, superficie de Terreno; 2,504.24 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993, propiedad de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que postura legal en Segunda Almoneda lo fue la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,063,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 0/100 M. N.), con rebaja del veinte por ciento, cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2958.-Agosto 8 y 15.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 36/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento Parcial de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el Licenciado Carlos Alfredo Ramírez Romero en contra de RAMÓN ÁNGEL VILLARREAL PEÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en Carretera Nacional tramo Cd. Victoria- V. de Llera, Tam., lado oeste de la misma frente al Ejido El Ébano con una superficie de 322-18-85 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Julián Martínez Torres y Eliseo García Leal; AL SUR con Gregorio Herrera Puga; AL ESTE con petróleos mexicanos; y AL OESTE con Carretera Nacional, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4538, Legajo 4-091, de fecha 25 de septiembre de 2002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado RAMÓN ÁNGEL VILLARREAL PEÑA se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$193,313.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración De Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de julio del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2959.-Agosto 8 y 15.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1050/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRISTÓBAL VILLANUEVA SANTOS, promovido por la señora SARA VILLANUEVA SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2960.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA BECERRA ÁLVAREZ, denunciado por la C. SANJUANITA SAENZ BECERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2961.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA LAURA RAMÍREZ HEREDIA DE CERVANTES, promovido por el señor JOSÉ FRANCISCO GERARDO CERVANTES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2962.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01048/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIAN HERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2963.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO FLORES GUILLEN, denunciado por la C. MARÍA CANDELARIA FLORES SANTANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2964.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SABAS CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE SALCEDO, quien falleció el día cuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por NORMA LETICIA SALCEDO CHAPA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de julio del 2006.- Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2965.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO FRANCISCO SALZAR AGUILAR, bajo el Número 00643/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de julio del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2966.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 792/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MOSQUEDA PACHECO, promovido por la C. CLARA IRMA MOZQUEDA GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2967.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GÓMEZ MELLADO, quien falleció el día (06) seis de noviembre del año (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo el Expediente No. 00605/2006, promovido por la C. MICAELA ECHAVARRÍA GARCÍA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2968.-Agosto 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1030/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMILA SALINAS VALLEJO VIUDA DE ORTEGON, promovido por la señora C. SAN JUANA ORTEGÓN SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2969.-Agosto 8 y 17.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita SOCORRO ALANIS COLUNGA, promovido por la C. SANJUANA ALANIS COLUNGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2970.-Agosto 8 y 17.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00948/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SÁNCHEZ GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2971.-Agosto 8 y 17.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. o MARÍA GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE MONTESINOS, denunciado por el C. BENITO PÉREZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2972.-Agosto 8 y 17.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. SERGIO CANTU LOZANO Y YOLANDA GARZA VARGAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Aníbal del Sol Martínez en su carácter de apoderado legal del C. FERNANDO RODRÍGUEZ AYALA, en contra de los C. C. SERGIO CANTU LOZANO, YOLANDA GARZA VARGAS Y OTRO, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- El pago de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), derivado del crédito simple con garantía hipotecaria, concedido por el Sr. Fernando Rodríguez Ayala a favor del señor HÉCTOR JAVIER GARZA LOZANO, contrato suscrito ante la Fe del Licenciado Oscar J. Casanova Sánchez Titular de la Notaría Pública Número 8 en Tampico, Tamaulipas, obligándose a cumplir con el pago de lo reclamado por conducto de su apoderado HÉCTOR JAVIER GARZA LOZANO mediante copia certificada del mandato que acompaño, constando además en la escritura que contiene el crédito simple con garantía Hipotecaria que se anexa. B).- El pago de los intereses normales a razón del 8.0% (ocho punto cero) por ciento mensual que se establece en la Cláusula Séptima del contrato de crédito, hasta la liquidación del adeudo. C).- El pago de los intereses vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, consistentes en el resultado de la multiplicación de la tasa de interés ordinaria mencionada en el inciso anterior, por uno punto cinco veces durante todo el tiempo que dure la mora a que se refiere la cláusula novena del contrato de Crédito con interés. D).- El pago de gastos y costas del Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. SERGIO

CANTU LOZANO Y YOLANDA GARZA VARGAS que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFCETIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2973.-Agosto 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTÍN CRUZ SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSEFINA CERVANTES IBARRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.
- 2.- El pago de pensión alimenticia para nuestro menor hijo JOSÉ MARTÍN CRUZ CERVANTES.
- 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2974.-Agosto 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA TRANQUILINA CRUZ LICONA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 623/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSE JIMÉNEZ RUIZ en contra de la C. MARÍA TRANQUILINA CRUZ LIGONA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b).- La disolución de la sociedad conyugal.
- c).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su completa resolución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de julio del 2006.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2975.-Agosto 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA LIDIA MARTÍNEZ ZAVALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00154/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. ISMAEL OVIDIO PEÑA HERNÁNDEZ en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. MARÍA LIDIA MARTÍNEZ ZAVALA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2976.-Agosto 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Predio urbano consistente en privada Naranjos número 112-F Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 189.00 M2 (Ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.39 metros con propiedad privada; AL SUR, en 9.10 metros con privada Naranjos; AL ESTE, en 20.54 metros, con la casa número 112-E; y AL OESTE, en 21.30 metros con lote número 81, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4258, Legajo 6086, de fecha 7 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad de los CC. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL E IRMA GABRIELA HERRERA CHUNG.- De dicho predio solo se rematará el 50% que corresponde al C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con un valor pericial de \$1'495,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano consistente en privada San Luis Potosí número 636 con Morelos, lote 19, manzana 3, del Fraccionamiento Altamira II, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 276.40 M2 (Doscientos setenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.76 metros con lote número 18; AL SUR, en 24.55 metros con lote número 20; AL ESTE, en 15.14 metros con privada San Luis Potosí; y AL OESTE en 12.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 9947, Legajo 6199, de fecha 15 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con un valor pericial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

3).- Predio urbano consistente en calle Loma Platino s/n lote 2, del Fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (Mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y AL OESTE, en 22.50 metros con terrenos propiedad de Wal Mart, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con un valor pericial de \$4,227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico y Altamira, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial

del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, y del primero se sacara a remate únicamente el 50% que le corresponde al demandado por concepto de gananciales matrimoniales y de los otros bienes inmuebles se sacará en su totalidad así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de deposito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de julio del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2977.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 338/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Lic. Luis Macías Chaverry en su carácter de Endosatario en Procuración de LLANTERA SALINAS, S.A. DE C.V., en contra de FLORENCIO ESPINO CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en calle María Salome Sepúlveda No. 75 entre Calle Capitán Juan Antonio de la Garza Falcón y Calle José Nicolás Balli, Fracc. Fundadores; del plano oficial de la Ciudad de H. Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 17.50 Mts Con Lote 32.- AL SUR, En 17.50 Mts. Con Lote 34.- AL ESTE, En 7.00 Mts. Con Calle María Salome Sepúlveda.- AL OESTE, En 7.00 Mts. Con lote 18.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 93885, Legajo 1878, de fecha 30 de agosto de 1993 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2978.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por autos de fechas 26 de mayo y 12 de junio ambos del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 995/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. MAYOALIDE TORRES ARELLANO, en contra de LIDIA MARTÍNEZ DE LIMAS Y ZULEMA LIMAS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el 50% cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la esquina Oeste formada por las calles M. Aguilera número 117 Magisterio de la Colonia el Maestro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 24.51 m. con calle de los Maestros (ahora M. Aguilera); AL SURESTE, en 38.00 m. con calle Magisterio (ahora Ejército Nacional); AL SUROESTE 23.80 m. con lote número 02; y AL NOROESTE en 38.60. m. con Lotes números 10, 11, y 14; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 49819, Legajo 997, de fecha 15/09/1989 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LIDIA MARTÍNEZ DE LIMAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$334,000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con una rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2979.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 82/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Héctor R. Bazaldua Soria, Endosatario en Procuración de AUTOS REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de

JOSÉ ULISES ARREDONDO LLANOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que como derechos conyugales le correspondan al demandado respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Balsas número 153, de la Unidad Habitacional Las Américas, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 120.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 7.50 M. Con límite de la Colonia; AL SUR en: 7.50 M. con Calle Balsas; AL ORIENTE en: 16.00 M con Lote 15; AL PONIENTE en: 16.00 M. con Lote 13.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 31676, Legajo 634, de fecha 27 de noviembre de 1991 del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2980.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 16 de junio del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA CISNEROS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Andador Sierra Oriental número 1145 de la Colonia Loma Linda de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con lotes 6 y 7; AL SUR, en 6.00 m. con Calle Sierra Oriental; AL ORIENTE EN 15.90 m. con lote número 16; y AL PONIENTE en 16.05 m. con el Lote número 18: cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 41320, Legajo 827, de fecha 28/09/1983 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por

TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2981.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 393/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alfonso Rodríguez Velázquez, Endosatario en procuración de ROBERTO ZAMORA LÓPEZ, en contra de CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción, tipo moderna de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Ubicado en calle Puebla No. 102, lote 6, manzana 231, zona 21, de la Colonia México, Poblado Tanco, municipio de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 54110, Legajo 1083, de fecha 04 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.90 m. Con lote 5. AL SUR: en 23.30 m. Con lote 7. AL ESTE: en 8.30 m. Con calle Puebla. AL OESTE. En 8.30 m. Con lote No. 8. Área total 192.00 M2.- Al cual se le asignó un valor comercial del inmueble a los seis días del mes de junio del 2006 de: \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar a las (12) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2982.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado,

por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Caballero, Endosatario en Procuración de BENIGNO SENA LÓPEZ en contra de la C. PAULINA VARGAS REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Yucatán sin número de la Colonia Burócratas Estatales de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 161.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m. Con Lote 90; AL SUR en 9.50 m. Con calle Yucatán; AL ESTE en 17.00 m. con Lote 104; y AL OESTE en 17.00 m. con Lote 102, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 57203 Legajo 1145 del 22 de enero de 1987 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2983.-Agosto 8, 10 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD PERPETUAM.

PROMOVENTE: LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, COMO APODERADO DEL LIC. PEDRO GONZÁLEZ PEÑA Y EMMA GONZÁLEZ PEÑA.

EXPEDIENTE No.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

P R E S E N T E.

RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Abogado de profesión, mexicano, mayor de edad, de estado civil casado, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado por la calle Washington número 2914 de esta ciudad, ante Usted con el debido respeto expongo:

Que como lo acredito con los documentos que como anexos números 1 y 2 me permito acompañar; soy Apoderado del Licenciado Pedro González Peña y de la señora Emma González Peña, carácter que solicito se me reconozca para todos los efectos legales y con el mismo, vengo por medio del presente escrito en la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el



objeto de acreditar la posesión que han tenido mis Mandantes respecto a los inmuebles que se describen ampliamente en el cuerpo de este escrito, y en su oportunidad se declare que los poseedores se han convertido en propietarios en virtud de la usucapión, teniéndose como título de propiedad, para ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, lo que hago consistir en los siguientes hechos y consideraciones legales:

#### HECHOS:

1.- Que el primero de los firmantes Licenciado Pedro González Peña ha poseído en carácter de propietario por un término mayor de 5 años los inmuebles que se identifican con los números 2910 y 2914 de la calle Washington en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo, y que presentan las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 31.30 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona y 5.75 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González Peña. Al Sur en 12.70 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González y 24.35 metros con calle Washington. Al Este en 30.00 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González Peña; y, Al Oeste en 30.00 con terreno de las señoras María del Pilar y Elba García Román, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección IV, Número 1727, Legajo 35, de fecha 31 de julio de 2000, de este municipio.

Que el polígono del inmueble se forma, empezando a 28.96 metros de la esquina Noroeste del cruce de la avenida Vicente Guerrero y la calle Washington hacia el Oeste, en línea recta 24.35 metros que su parte Sur colindando con la calle Washington; de este punto en ángulo recto hacia el Norte en 30.00 metros que es su colindancia Oeste, con propiedad de las señoras María del Pilar y Elba García Román; de este punto en ángulo recto hacia el Este en 31.30 metros siendo su colindancia Norte con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona; de este punto en ángulo recto hacia el Sur en 5.20 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Este en 5.75 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Sur en 17.20 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Oriente en 12.70 metros, y de este punto en ángulo recto hacia el Sur en 7.60 metros hasta llegar al punto de partida, colindando las 5 últimas medidas con terreno que le corresponde a la señora Emma González Peña.

El inmueble tiene una superficie total de 985.08 metros cuadrados. Se acompañan como anexos 3 y 4 planos relativos a los inmuebles descritos.

2.- Por su parte la segunda de las firmantes señora Emma González Peña, ha poseído en carácter de propietaria por un término mayor de 5 años el inmueble que se identifica con el número 1750 de la avenida Vicente Guerrero en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que presenta las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 22.01 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona. Al Sur en 30.00 metros con calle Washington. Al Este en 30.00 metros con avenida Vicente Guerrero; y Al Oeste en 30.00 con terreno del Licenciado Pedro González Peña.

Que el polígono del inmueble se forma, partiendo de la esquina Noroeste del cruce de la Avenida Vicente Guerrero y la calle Washington hacia el Oeste en 28.96 metros, siendo su lado sur colindando con la calle Washington; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Norte en 7.60 metros; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Este en 12.70 metros; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Norte en 17.20 metros; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Oeste en 5.75 metros; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Norte en 5.20 metros, siendo estas últimas 5 medidas su lado Oeste y colindando con propiedad del Licenciado Pedro González Peña; de este punto en ángulo recto hacia el Oriente en 22.01 metros, siendo este su límite Norte, colindando con los doctores María Elida y Ernesto Carmona; de este punto en ángulo de 90° grados hacia el Sur en 30.00 metros, llegando al punto de partida, siendo este su lado Este y colindando con la avenida Vicente Guerrero.

El inmueble tiene una superficie total de 614.22 metros cuadrados. Se acompaña con anexo 5 plano relativo al inmueble descrito. Los bienes citados se ubican en la esquina Sudeste de la Manzana circundada, al Norte por la calle Simón Bolívar, al Sur por la calle Washington, al Este por la avenida Vicente Guerrero y al Oeste por la avenida Juárez, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

3.- Ahora bien, tomando en consideración que mis Mandantes encuentran en los supuestos a que refieren el artículo 2391 del Código Civil, es por lo que por mi conducto promueven las presentes diligencias, exhibiendo los documentos necesarios para acreditar su dicho, y en su oportunidad se declare la procedencia de la Información Ad-Perpetuam que se proponen.

Fundo la presente solicitud además en lo dispuesto en los artículos 363, 866, 867, 870, 876 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por presentado con este escrito, en el carácter de Apoderado del Licenciado Pedro González Peña y Emma González Peña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar la propiedad y posesión de los inmuebles descritos.

SEGUNDO: Previos los trámites legales, ordene dictar resolución, declarando procedente las Diligencias Ad-Perpetuam, ordenando la expedición de las copias para que las mismas se tengan como título de propiedad y se inscriban ante el Registro Público de la Propiedad.

PROTESTO LO NECESARIO.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2006.- Apoderado del Licenciado Pedro González Peña y Sra. Emma González Peña, LIC. RAMIRO G. GARZA BENAVIDES.- Rúbrica.

2984.-Agosto 8, 15 y 22.-3v1.

**AVISO DE FUSIÓN****CORPORACION SAN TOMAS, S. A DE C.V.****H. Matamoros, Tam.**

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones de fusión adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Corporación San Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día primero de agosto de dos mil seis, a las nueve horas (en lo sucesivo la asamblea) conforme lo siguiente:

I.- SE RESUELVE, fusionar "Corporación San Tomas", Sociedad Anónima de Capital Variable, con la sociedad denominada "Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes reglas:

a).- Corporación San Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable se fusiona como Fusionante con la empresa denominada Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como fusionada.

b).- Todas las propiedades, derechos, capital de aportación y otros que formen el activo de Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, serán propiedad de Corporación San Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que respecta al rubro de pasivos y otras obligaciones que formen parte de este, al no tener la sociedad deudas no se transfieren deudas u obligaciones por pagar.

c).- Esta fusión tendrá efectos en los términos de la Ley General de Sociedades mercantiles.

d).- Estos acuerdos de Fusión deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

**CORPORACION SAN TOMAS, S.A. DE C.V.****ESTADO DE POSICION FINANCIERA****AL 31 DE JULIO DE 2006 (miles de pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo e Inversión de realización inmediata	6,652	Cuanto por pagar	703
Cuentas por cobrar	127,988	Suma el Pasivo	703
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	37,998
		Resultados acumulados	38,889
		Otras cuentas del capital	57,050
		Suma el Capital Contable	133,937
Total de Activo	134,640	Total de Pasivo y Capital	134,640

El texto completo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, se encuentran a disposición de los accionistas y de quienes se consideren con derecho, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 1 de agosto del 2006.- Delegado de la Asamblea de la sociedad denominada Corporación San Tomas, .S.A. de C.V., C.P. GERARDO RODRÍGUEZ PUENTE.- Rúbrica.

2985.-Agosto 8.-1v.

**AVISO DE FUSIÓN**

**CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.**

**H. Matamoros, Tam.**

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones de fusión adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebrada el día primero de agosto de dos mil seis, a las doce horas (en lo sucesivo la asamblea) conforme lo siguiente:

I.- SE RESUELVE, fusionar "Construcciones e Inmobiliaria del Noreste", Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Sociedad Mercantil denominada "Corporación San Tomas", Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme las siguientes reglas:

a).- Corporación San Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable se fusiona como Fusionante con la empresa denominada Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como fusionada.

b).- Todas las propiedades, derechos, capital de aportación y otros que formen el activo de Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, serán propiedad de Corporación San Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que respecta al rubro de pasivos y otras obligaciones que formen parte de este, al no tener la sociedad deudas no se transfieren deudas u obligaciones por pagar.

c).- Esta fusión tendrá efectos en los términos de la Ley General de Sociedades mercantiles.

d).- Estos acuerdos de Fusión deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

**CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 31 DE JULIO DE 2006 (miles de pesos)**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo en Caja	55	Capital social	20
		Capital ganado	35
		Suma el Capital Contable	55
Total de Activo	55	Total de Capital	55

Por lo que respecta a la forma de la extinción del pasivo de la sociedad denominada Construcciones e Inmobiliaria del Noreste, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no se estable toda vez que dicha empresa no tiene pasivo alguno.

El texto completo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas y de quienes se consideren con derecho, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 1 de agosto del 2006.- Delegado de la Asamblea de la sociedad denominada Construcciones e Inmobiliaria de Noreste, S. de R.L. de C.V., LIC. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

**AUTOBUSES AMIGOS, S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera de Liquidación al 30 de Abril de 2006**  
**(Pesos Mexicanos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	7.323.715,73	ACREEDORES DIVERSOS	60.241,70
CTAS.POR COBRAR INTERLINEAS	14.503.862,16	PROVEEDORES	1.521,93
DEUDORES DIVERSOS	0,00	IMPUESTOS POR PAGAR	312.307,77
CUENTAS POR COBRAR	327.873,84		
IMPUESTOS POR ACREDITAR	130.193,03	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>374.071,40</b>
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>22.285.644,76</b>		
		<b>Total P A S I V O</b>	<b>374.071,40</b>
<b>FIJO</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>374.071,40</b>
EQUIPO DE COMPUTO	0,00		
DEPREC.EQUIPO DE COMPUTO	0,00	<b>C A P I T A L</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>0,00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL APORTADO	35.230.000,00
		CAPITAL SOCIAL POR APORTAR	40.000,00
		CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(40.000,00)
		RESULTADO DE EJERC.ANTERIORES	(13.681.842,54)
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	363.415,90
<b>Total A C T I V O</b>	<b>22.285.644,76</b>	<b>Total CAPITAL CONTABLE</b>	<b>21.911.573,36</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>22.285.644,76</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>22.285.644,76</b>
		<b>Distribución del Capital contable:</b>	
		<b>Importe</b>	<b>Participación</b>
		Autobuses de Oriente ADO,SA de CV	4.469.960,97 20,4%
		Transpaís Autotransportes, SA de CV	2.234.980,48 10,2%
		Sistema Internacional de Transporte, Inc.	10.736.670,95 49,0%
		Crucero Internacional de Transporte, SA de CV	4.469.960,97 20,4%
		<b>Total</b>	<b>21.911.573,36 100,0%</b>

Liquidador

C.P. FERNANDO ESPINOSA JUÁREZ.

Rúbrica.